REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Derecho de Petición Nova 2000

La documental aportada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se tiene por agregada a los autos para los fines pertinentes.

Por otra parte, como quiera que por el apoderado del petente no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 06 de mayo de la anualidad que avanza, se le requiere para que proceda en el término de 30 días proceda con lo allí dispuesto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

Comuníquese lo aquí decidido a la parte interesada a través del medio más eficaz y además por estado. Déjenselas constancias del caso.

CUMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b1271b2fa75b74e8c54686a998ab2d65c325cc1e623cd171e33f9971c3acb1**
Documento generado en 07/07/2021 07:57:17 AM